



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 033/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 033/20 Sucre, 10 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN Nº 06/2020 de 10 de febrero de 2020, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la Directiva de la MGAMCHN, con la finalidad de que asista junto a seis (6) autoridades de la Mancomunidad, a la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de febrero de 2020, conforme a la CIRCULAR Nº 9/2020 de la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA AGAMDECH, emergente de la INSTRUCCIÓN del DIRECTORIO de la FAM – Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la Directiva de la MGAMCHN, con la finalidad de que asista junto a seis (6) autoridades de la Mancomunidad, a la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de febrero de 2020, a Hrs.14:30, conforme a la CIRCULAR Nº 9/2020 de la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA AGAMDECH y la INSTRUCCIÓN del DIRECTORIO de la FAM – Bolivia, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la Directiva de la MGAMCHN, con la finalidad de que asista y participe junto a seis (6) autoridades de la Mancomunidad, a la "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 14 de febrero de 2020, a Hrs. 14:30, conforme a



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 033/20

la CIRCULAR N° 9/2020 de la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA AGAMDECH y la INSTRUCCIÓN del DIRECTORIO de la FAM – Bolivia, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 13 al 15 de febrero de 2020, conforme a Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

